DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20084
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5423454

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de septiembre de 2023	**HORA:**	19:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 33B Sur # 13 F -52	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 95 791 40 Y1: 97 553 77		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Rio de Janeiro El Pesebre	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			72 M2		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suarez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0008PTSK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	72 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51007		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

A partir de la visita técnica desarrollada y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la vivienda en mención, se encuentra ubicada en el Barrio Granjas de San Pablo de La Localidad de Rafael Uribe Uribe. Para efectos del presente documento, la vivienda objeto de consulta, será identificada como la vivienda evaluada.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Rio de Janeiro el Pesebre, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 según la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, no se encontró que el IDIGER haya emitido documentos técnicos producto de la inspección visual cualitativa realizada en el predio en mención y zona aledaña

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la vivienda ubicada en la Calle 33 B Sur # 13 F -52, Barrio Rio de Janeiro el Pesebre, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

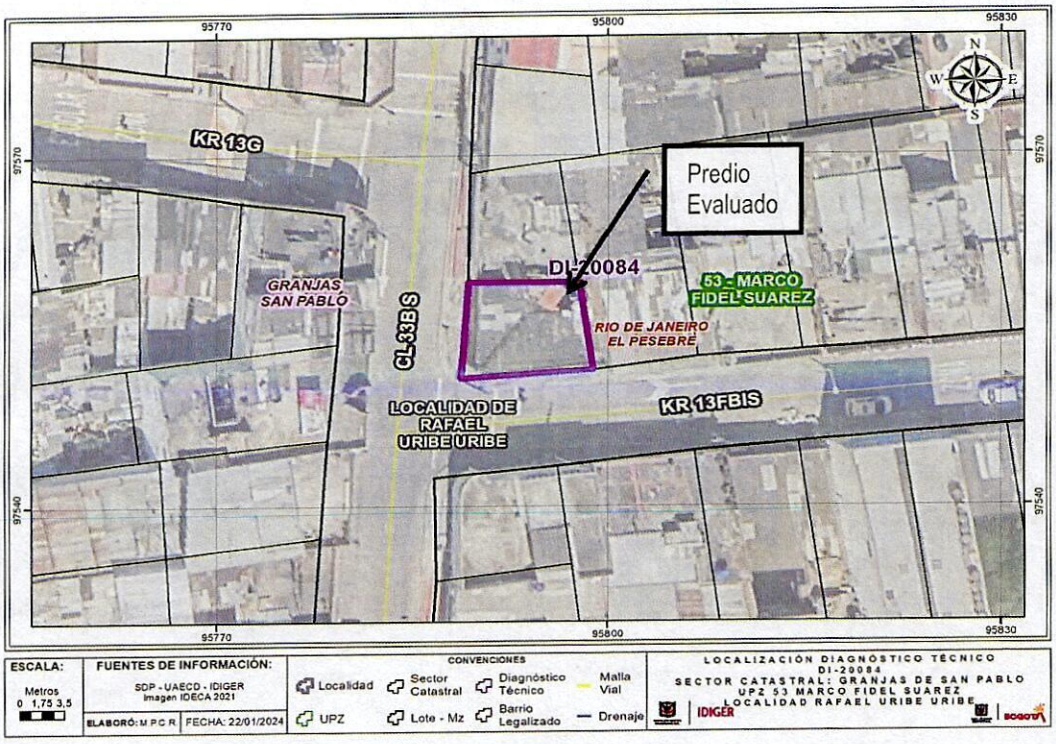


Figura 1. Localización general de la vivienda ubicada en la Calle 33 B Sur # 13 F -52, Barrio Rio de Janeiro el Pesebre, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 26 de septiembre de 2023 realizó visita, en atención a evento SIRE N° 5423454 al predio de la Calle 33 B Sur # 13 F -52, Barrio Rio de Janeiro el Pesebre, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas en donde se emplazan viviendas de 1 y 3 niveles, de uso principalmente residencial.

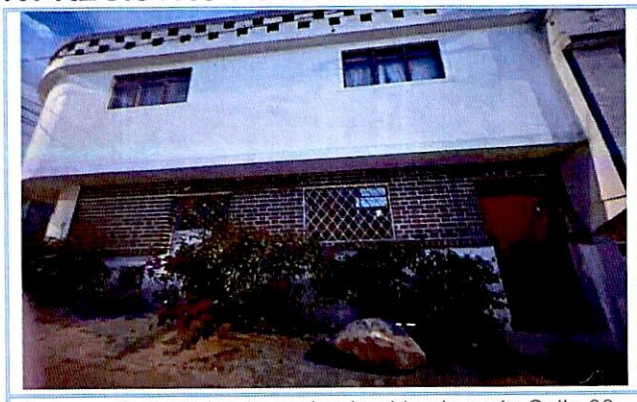
En el predio evaluado se emplaza una vivienda familiar de 2 nivel más terraza, construida en mampostería semi confinada, placa de entre piso maciza y cubierta liviana en teja de zinc (ver fotografías 1 y 2). Se presenta el colapso parcial de la cara inferior de la losa de entrepiso del segundo y tercer nivel de la vivienda, en el área de la sala comedor y una habitación del segundo nivel, dejando expuesto el refuerzo de la losa de entrepiso. El área del desprendimiento es de aproximadamente de $9m^2$ (Ver fotografías 3 -6).

Se realiza inspección visual a otras dos habitaciones del segundo nivel de la vivienda donde se evidencia humedades sobre la cara inferior de la losa de entrepiso del segundo y tercer nivel y posibilidad de nuevos colapsos por las afectaciones observadas y la falta de mantenimiento de la vivienda (ver fotografías 7 y 8). En el tercer nivel de la vivienda, existe una fisura sobre la placa de piso de la terraza de aproximadamente 2 m de longitud y 2 mm de espesor. (ver fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Fallas de mantenimiento a los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda.

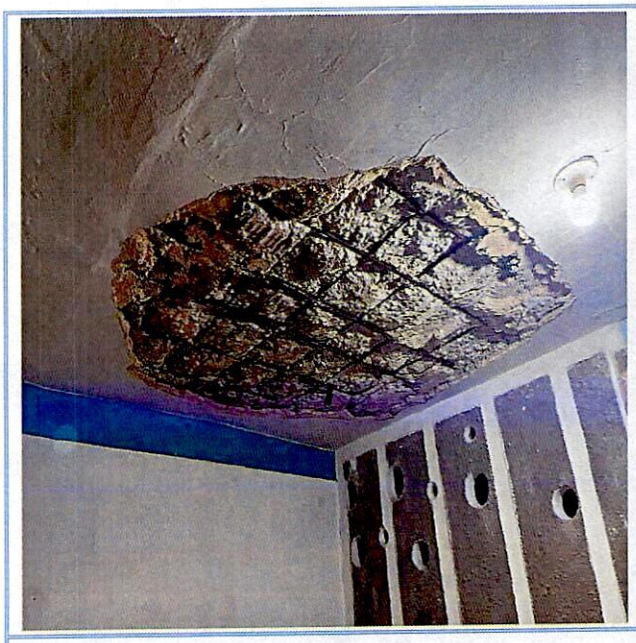
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



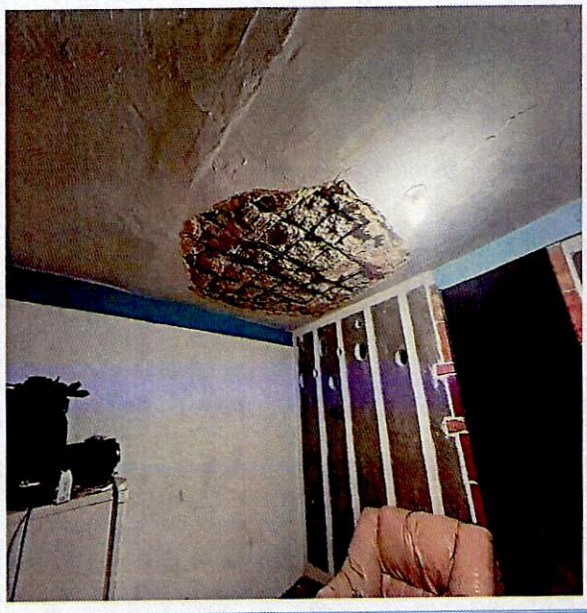
Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la Calle 33 B Sur # 13 F -52.



Fotografía 2. Fachada Vivienda evaluada ubicada en la Calle 33 B Sur # 13 F -52de Engativá



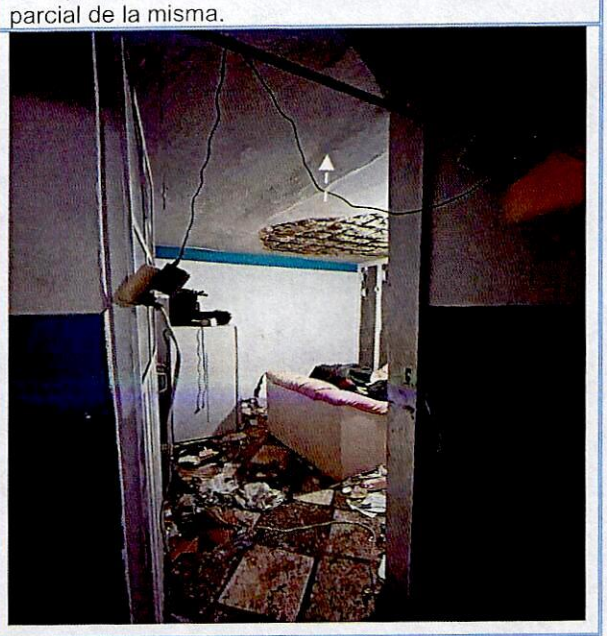
Fotografía 3. Colapsos parciales cara inferior de la losa de entrepiso del segundo y tercer nivel de la vivienda.



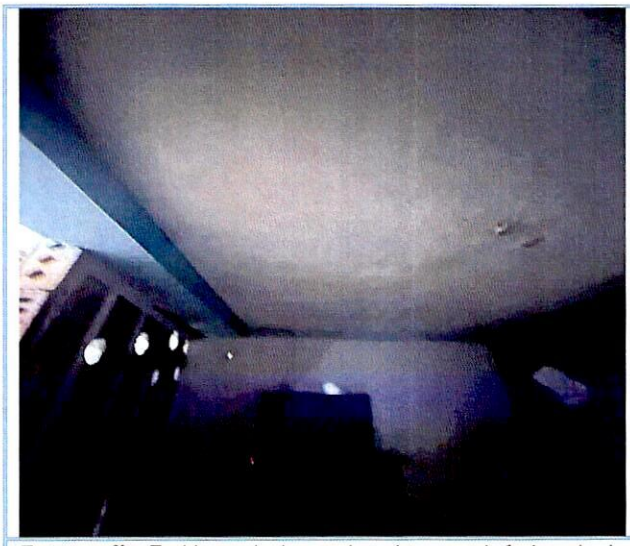
Fotografía 4. Elementos de refuerzo de la losa de entrepiso que queda expuesta después del colapso parcial de la misma.



Fotografía 5. Afectaciones sobre la sala – comedor y habitación del segundo nivel de la vivienda.



Fotografía 6. Afectaciones sobre la sala – comedor y habitación del segundo nivel de la vivienda



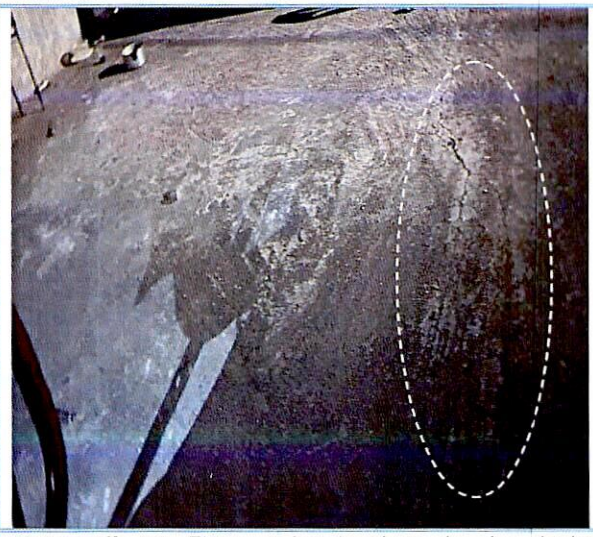
Fotografía 7. Humedades sobre la cara inferior de la losa de entrepiso del segundo y tercer nivel de la vivienda.



Fotografía 8. Humedades sobre la cara inferior de la losa de entrepiso del segundo y tercer nivel de la vivienda.



Fotografía 9. Fisura sobre la placa de piso de la terraza de la vivienda.



Fotografía 10. Fisura sobre la placa de piso de la terraza de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 33 B Sur # 13 F -52	Vivienda en mampostería confinada, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana.	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de nuevos desprendimientos parciales de la cara inferior de la losa de entrepiso entre el segundo y tercer nivel de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en Calle 33 B Sur # 13 F -52, Barrio Rio de Janeiro el Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en la Calle 33 B Sur # 13 F -52, Barrio Rio de Janeiro el Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por las afectaciones evidenciadas en el segundo nivel de la vivienda y frente a la posibilidad de que se presenten nuevos colapsos parciales de la losa de entrepiso del segundo y tercer nivel.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al EVENTO SIRE 5423454

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12268	26 /09 /2023	JAVIER AUGUSTO CASTILLO	EVACUACIÓN

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 33 B Sur # 13 F -52, Barrio Rio de Janeiro el Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños evidenciados y la posibilidad de que se presenten nuevos colapsos parciales de la losa de entrepiso de la vivienda. Se desconoce su comportamiento frente a cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la

comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la Calle 33 B Sur # 13 F -52, Barrio Rio de Janeiro el Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto no se realicen las respectivas acciones de reparación a los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, que resultaron afectados lo anterior contando con el personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 33 B Sur # 13 F -52, Barrio Rio de Janeiro el Pesebre de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones encaminadas a la reparación y mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las vivienda y sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil -Especialista* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado 222-29* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*